



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02269- DE 01 ABR 2026

**Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 139 del 29 de enero de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que, el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: *"Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural"*.

Que, mediante Resolución No. 854 de fecha 5 de marzo de 2026, se traslada a la docente con derechos de carrera MARY HELENA ARIAS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52370538, de la Secretaría de Educación de Bogotá a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO del Municipio de MIRAFLORES.

Que, por otra parte, mediante Resolución No. 7561 de fecha 18 de septiembre de 2025, se nombró provisional en vacante temporal a LAURA KATHERINE RUIZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1049637068, posteriormente mediante Resolución No. 8588 de fecha 21 de octubre de 2025, se registró la novedad en la vinculación, modificándose su carácter temporal a nombramiento provisional en vacante definitiva, en el área de Idioma Extranjero Inglés asignada en la actualidad a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO del Municipio de MIRAFLORES.

Que, en razón al traslado de la docente del área de Idioma Extranjero Inglés con nombramiento en propiedad MARY HELENA ARIAS RAMÍREZ daría lugar a la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de la docente LAURA KATHERINE RUIZ RODRIGUEZ en el área de Idioma Extranjero Inglés.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su parágrafo 2 establece: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin*



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

RESOLUCIÓN NÚMERO 02269 - DE 01 ABR 2026

**Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.**

*consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad".*

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en la misma área para la (el) docente objeto de traslado, procediendo su traslado sin solución de continuidad.

Que, como consecuencia de la situación legal de traslado mencionada y la existencia de una necesidad educativa de acuerdo al oficio de fecha 29 enero de 2026 expedido por la Subdirección de Cobertura Educativa y Ruralidad, en la cual certifican la necesidad de un docente, en el área de Idioma Extranjero Inglés de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ** del Municipio de **RAMIRIQUÍ**, es procedente trasladar sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo a **LAURA KATHERINE RUIZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049637068**, en su condición de provisional en vacante definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO** del Municipio de **MIRAFLORES** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ** del Municipio de **RAMIRIQUÍ**, en el área de Idioma Extranjero Inglés.

Que, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. TRASLADAR** sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo, a la docente con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva **LAURA KATHERINE RUIZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049637068**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO CAMARGO** del Municipio de **MIRAFLORES** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ** del Municipio de **RAMIRIQUÍ**, en el área de Idioma Extranjero Inglés.

**Artículo 2.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

**Artículo 3.** Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 02269 - DE 01 ABR 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

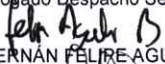
**Artículo 4.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

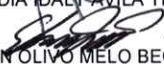
Dada en Tunja, a los 01 ABR 2026

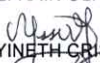
  
**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá 

Aprobó:  HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  CLAUDIA DALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó:  EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión Personal

Revisó:  YINETH CRISTINA USSA MARIÑO, Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó:  JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal